

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, cinco (05) de octubre de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-01775 indicando que el apoderado judicial presentó renuncia al poder otorgado Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). CREDIMOTO LTDA.

DEMANDADO(S). ANDREA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROSSO Y VÍCTOR MANUEL PACHECO PINZÓN.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2018-01775– 00

Vista la nota secretarial que antecede, y respecto a lo solicitado por el memorialista, encontramos que el abogado Iván René Sánchez aportó escrito en el cual informa la renuncia al endoso a él otorgado por el demandante, situación que fue puesta a conocimiento a su poderdante.

Siendo las cosas de ese modo, y teniendo en cuenta que han pasado los (5) días que establece el artículo 76 del Código General del Proceso, además, que se reúnen los requisitos establecidos en dicha norma procesal, el juzgado aceptará la renuncia al endoso en procuración otorgado al abogado IVÁN RENÉ SÁNCHEZ CABARCAS por CREDIMOTO LTDA.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

ACÉPTESE la renuncia al endoso en procuración otorgado al abogado IVÁN RENÉ SÁNCHEZ CABARCAS por CREDIMOTO LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd9718ed41088a17253346e6707fb46f630e823021e33fd52f903fb92778abb3

Documento generado en 05/10/2021 10:55:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**